



DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 14-junio-2018

CLAVE: SEM001676
 FOLIO TRAMITE: 191,691
 NOMBRE: HERNANDEZ MARTINEZ ROSA ISABEL
 UBICACION: PROGRESO
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA
 CALLE CRUCE 2: JUAREZ
 GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESHOTDOGS HAMBURGUESAS LONCHES Y AGUAS FRESCAS
 SUPERFICIE: 2.50
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

EXTERIOR RANO INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 19.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$1,235.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	01:00:23 p	A:	11:00:23 p	VIERNES	SI	DE	01:00:23 p	A:	11:00:23 p
MARTES	SI	DE	01:00:23 p	A:	11:00:23 p	SÁBADO	SI	DE	01:00:23 p	A:	11:00:23 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	01:00:23 p	A:	11:00:23 p
JUEVES	SI	DE	01:00:23 p	A:	11:00:23 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43-I-D

P.T. Moran
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Rosa Isabel Hernandez
ACEPTO

HERNANDEZ MARTINEZ ROSA ISABEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender unicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amoblamiento o pavimento del puesto a través de pavimentos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a las plantales educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñeco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.